



472	Motivos de Devolución	Desusado	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltando	Apartado Censurado
	No Recibe	Fuerza Mayor	
Fecha		Fecha	
Nombre del Distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC		CC	
Centro de Distribución		Grupo de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

REF: RESPUESTA- SDM-34238

SEÑOR MORENO:

En atención al radicado de la referencia, es preciso indicarle que el contenido de su petición no resulta claro a efectos de dar respuesta a la misma, puesto que en ella no se observa número de comparendo y al ingresar a las bases de datos no se observan comparendos recientes cargados a su número de documento

Se conmina a enviar nuevamente la petición con los datos completos y de esta manera brindar una respuesta mas completa.

terior, de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 14367 de 2011- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a fin de completar la petición, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de diez (10) días siguientes en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el proceso para resolver la petición []".

anteriores términos se da respuesta a su solicitud

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ANOREA BETANCOURT



Bogotá; D.C., 18 de febrero de 2020
SDM-SC- 33099

Señor (a):
JOSE ISIDRO MORENO CASTEBLANCO
CALLE 133 No 95 D-33
TELEFONO 3142304512
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-34238

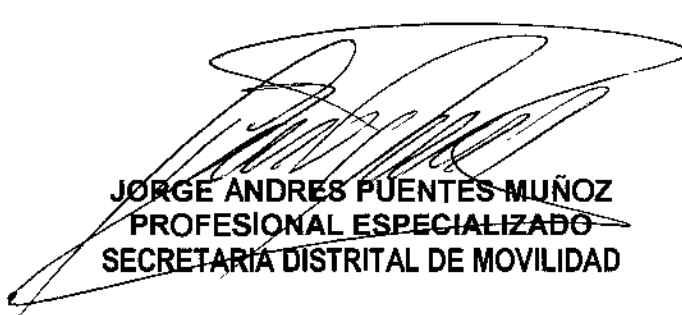
SEÑOR MORENO:

En atención al radicado de la referencia, es preciso indicarle que el contenido de su petición no resulta claro a efectos de dar respuesta a la misma, puesto que en ella no se observa número de comparendo y al ingresar a las bases de datos no se observan comparendos recientes cargados a su número de documento

Se conmina a enviar nuevamente la petición con los datos completos y de esta manera brindar una respuesta mas completa

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 14367 de 2011- *Peticiones incompletas y desistimiento tácito. "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesana para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición []*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ANOREA BETANCOURT

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18261

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34238/ JOSE ISIDRO MORENO CASTEBLANCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33099 d eI 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DE 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34238.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)